



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del *Recurso de apelación contra la Resolución No. 003/2016, del 21 de marzo de 2016, emitida por la Junta Electoral del municipio y provincia Puerto Plata*, interpuesto por el señor **Franklin Alberto Reyes Del Rosario**, mediante instancia de fecha 23 de marzo de 2016, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia Núm. TSE-138-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: En cuanto a la forma, **acoge** el presente *Recurso de apelación contra la Resolución No. 003/2016, del 21 de marzo de 2016, emitida por la Junta Electoral del municipio y provincia Puerto Plata*, interpuesto por el señor **Franklin Alberto Reyes Del Rosario**, mediante instancia de fecha 23 de marzo de 2016, por haber sido hecho en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia.

Segundo: En cuanto al fondo, **acoge** el presente recurso y en consecuencia **modifica parcialmente** la Resolución No. 003/2016, de fecha 21 de marzo de 2016, emitida por la Junta Electoral del municipio y provincia Puerto Plata y **ordena** lo siguiente: **1)** la inscripción del señor Franklin Alberto Reyes del Rosario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 037-0053935-0, como candidato a regidor en la posición número 4 por el municipio y provincia de Puerto Plata, en sustitución de la señora Rosa Adalgisa Duncan Smith, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 037-00194322-1, en razón de que el recurrente, señor Franklin Alberto Reyes del Rosario fue el tercer candidato más votado en el referido municipio en el Congreso Elector “Gladys Gutiérrez”, celebrado el 13 de diciembre de 2015 por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), de conformidad con el único Boletín marcado con el número 1, emitido por la Comisión Nacional Electoral del indicado congreso; **2)** la inscripción del señor José Ramón Durán como candidato a regidor en la posición número 2 por el municipio y provincia de Puerto Plata, en sustitución del señor Domingo Emilio Artiles Minor, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 037-0003007-9; **3)** la inscripción del señor Domingo Emilio Artiles Minor, como candidato a regidor en la posición número 5 por el municipio y provincia de Puerto Plata, en sustitución del señor José Ramón Durán, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 034-0012176-41; **4)** la inscripción de la señora Rosa Adalgisa Duncan Smith como candidata a regidora en la posición número 6 por el municipio y provincia de Puerto Plata,

en sustitución del señor Carlos José Ramón Martínez Arango, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 037-0001431-3; **5)** la inscripción del señor Carlos José Ramón Martínez Arango, como candidato a regidor en la posición número 7 por el municipio y provincia de Puerto Plata, en sustitución del señor Rafael Darío Torres Madera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 037-0008226-0 y **6)** la inscripción de señor Matín De León Almonte, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 037-0031255-0, como candidato a regidor en la posición número 10 por el municipio y provincia de Puerto Plata, en sustitución del señor Rafael Darío Torres Madera y **7)** la inscripción del señor Rafael Darío Torres Madera como candidato a regidor en la posición número 11 por el municipio y provincia de Puerto Plata.

Tercero: Confirma en los demás aspectos la resolución objeto del presente recurso.

Cuarto: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Quinto: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral Puerto Plata y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero**, jueces titulares, **Blaurio Alcántara**, suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-138-2016, de fecha 11 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-105-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General